




Reflexión de AEDIP sobre la figura de la Dirección Integrada de Proyecto (Project Management), 14/06/2010

La Asociación Española de Dirección Integrada de Proyecto (**AEDIP**) pone de manifiesto que el marco jurídico del Project Management en España está pendiente de un reconocimiento dentro de la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE).

AEDIP  considera que es necesario y sigue pendiente incluir en ella la figura del "**Project Manager**" o "**Gerente de Proyecto**", ya que quedaría regulado jurídicamente el Project Manager a la vez que supondría un aumento del nivel de profesionalización en el sector de la edificación.

Para la LOE los agentes implicados en cualquier proceso de edificación son: promotor, proyectista, constructor, director de obra, director de la ejecución de obra, entidades y laboratorios de control de calidad en la edificación, y suministradores de productos. Si bien la LOE no recoge expresamente de entre los agentes mencionados al Project Manager, esto no ha impedido su contratación, y hoy en día es una de las figuras que cada vez tiene más relevancia en el proceso constructivo.

El **Project Manager** es contratado por el promotor para que gestione el proyecto, normalmente en nombre del propio promotor, con la finalidad de optimizar los objetivos de proyecto, especialmente los objetivos de costes, plazo y calidad de la ejecución. Su intervención alcanza los aspectos organizativos y técnicos desde la fase de viabilidad del proyecto hasta su desactivación con la puesta en marcha del edificio.

Fuente: [Urbanoticias](#) , 11/06/2010